

MéTRIK valida

ALCANCE NORMATIVO · VERSIÓN 1.9

Explicación de listas de consulta

Qué consulta MéTRIK Valida, fuente oficial de cada lista, vinculación en Colombia y fundamento normativo. Documento auditable para soportar el alcance ante supervisor y auditor.

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

AUDIENCIA

EMISOR

5 de octubre de 2026

Oficial de cumplimiento · auditor SARLAFT

METRIK IA S.A.S. · NIT 902.079.601-9

1. Introducción

MeTRIK Valida es una herramienta tecnológica de validación automatizada contra las listas restrictivas que el marco SARLAFT colombiano exige o reconoce para la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP). Para garantizar defensa normativa ante supervisor (SFC, Supersociedades, Supertransporte) y auditor, cada lista que Valida consulta tiene un fundamento legal específico y un tratamiento diferenciado según su carácter vinculante.

Este documento explica:

- Qué listas se consultan
- Quién las emite (autoridad oficial)
- Cuál es el fundamento legal colombiano de su consulta
- Qué tratamiento debe darle el sujeto obligado
- Qué queda explícitamente fuera del alcance SARLAFT de Valida

VALIDACIÓN NORMATIVA

La clasificación de las listas en tiers la hizo la especialista en compliance LA/FT/FP de MéTRIK contra fuentes oficiales (gestornormativo Función Pública, Superfinanciera, Supersociedades, Supertransporte, UIAF, Corte Constitucional). El carácter vinculante de las listas de EE. UU. y de la UE según el supervisor (sección 5) sigue el dictamen de esa especialista y el visto del área legal de MéTRIK, ambos del 5 de octubre de 2026. La separación entre designaciones de terrorismo y demás coincidencias es un criterio operativo de Valida, no una conclusión jurídica sobre el alcance de cada norma: la definición de Listas Vinculantes es la de cada supervisor y la decisión sobre cada coincidencia es del sujeto obligado.

2. Clasificación en tiers

Valida consulta seis (6) listas activas, clasificadas en tres tiers operativos según su carácter vinculante: dos vinculantes (ONU y CSN Colombia), una obligatoria de construir (PEP Colombia) y tres internacionales cuyo carácter vinculante depende del supervisor (OFAC SDN, Unión Europea y US State Dept FTO). La clasificación afecta directamente la consecuencia jurídica de un hallazgo y, por tanto, el tratamiento que debe darle el oficial de cumplimiento.

TIER	NATURALEZA	LISTAS INCLUIDAS	CONSECUENCIA
Tier 1 · Vinc.	Internacionalmente vinculantes implementadas en Colombia.	ONU Consolidated, CSN Colombia	Bloqueo + ROS UIAF
Tier 2 · Oblig.	Obligatorias sin fuente única — construcción propia.	PEP Colombia (SIGEP)	Debida diligencia ampliada (Decreto 830/2021)
Tier 3 · Superv.	Listas internacionales de EE. UU. y de la UE. Su carácter vinculante depende del supervisor del sujeto obligado.	OFAC SDN, EU Consolidated Sanctions, US State Dept FTO	Terrorismo: reporte inmediato según la norma del supervisor. Resto: decisión motivada del sujeto obligado.

NOTA SOBRE TIER 4 — VALIDA DILIGENCIA (MÓDULO APARTE, EN SERVICIO)

El alcance del módulo SARLAFT de Valida cubre los tres tiers descritos y se limita a listas de sancionados LA/FT/FP y PEP. El Tier 4 es una capa separada de debida diligencia con fuentes públicas nacionales que no son SARLAFT (naturaleza disciplinaria o contractual). Esa capa se llama Valida Diligencia, está en servicio en fase beta con endpoint propio, disclaimer propio y cobro aparte del paquete SARLAFT. Opera con dos fuentes: el registro de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (SIRI, dato abierto) y el registro de multas y sanciones de SECOP II. Sus resultados llevan el sello "Referencia · decisión del cliente". Un hallazgo de Diligencia no es un hallazgo SARLAFT: no entra en la consulta de validación, no figura en las listas consultadas, no sale en el reporte PDF ni en la certificación mensual de actualización, y no genera severidad SARLAFT. Presentarlo ante un supervisor como sanción LA/FT/FP es un error de fondo del sujeto obligado. Contratar el módulo SARLAFT no habilita Diligencia: son alcances distintos y se contratan por separado.

DIFERENCIACIÓN VISUAL OBLIGATORIA

En todo reporte PDF, panel de resultado y página de verificación, Valida muestra el rótulo de cada coincidencia con código de color: rojo para las listas vinculantes, naranja para la lista obligatoria de Colombia y para «Verifique con su supervisor», y gris para «Lista restrictiva». Si el sujeto obligado debe consultarlas, y cómo tratar una coincidencia, lo define la norma de su supervisor.

3. Tier 1 — Listas vinculantes

Obligación legal explícita de consulta. Si el sujeto obligado confirma una coincidencia en estas listas, debe reportarla de manera inmediata a la UIAF y a la Fiscalía General de la Nación según la norma de su supervisor (Supertransporte: Res. 2328/2025, art. 5.6.11.2, lit. f; Supervigilancia: C.E. 20240000245/2024, num. 5.4.3; Supersociedades: C.E. 100-000020/2026, num. 9.15) y abstenerse de vincular. No es discrecional.

ONU Consolidated Sanctions

Tier 1

EMISOR

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

FUNDAMENTO LEGAL COLOMBIA

Ley 1121/2006 Art. 20

DESCRIPCIÓN

Lista consolidada que incluye sanciones contra individuos y entidades vinculados a Al Qaeda (desde 15-oct-1999), Taliban (desde junio-2011) y conexas. Cumple con Resoluciones del Consejo de Seguridad.

OBLIGACIÓN / TRATAMIENTO

Sector financiero: consulta previa y obligatoria antes de vincular. Sector real (Supersociedades) y transporte (Supertransporte): consulta permanente y obligatoria.

VOLUMEN

1.010 entradas

Catálogo vivo de Valida · versión vigente
descargada el 18 de octubre de 2026

FUENTE OFICIAL

main.un.org/securitycouncil/en/content/un-sc-consolidated-list

Lista CSN Colombia

Tier 1

EMISOR

Consejo de Seguridad Nacional de Colombia

FUNDAMENTO LEGAL COLOMBIA

Decisión CSN 17-ene-2020

DESCRIPCIÓN

Lista nacional que combina designaciones ONU + EE.UU. (OFAC) + Unión Europea relevantes para Colombia. Implementación local de las obligaciones internacionales. El conteo vigente aparece en el campo Volumen.

OBLIGACIÓN / TRATAMIENTO

Mismos sectores que ONU. La consulta es obligatoria en cualquier régimen SARLAFT/SAGRILAFT/SIPLAFT del país.

VOLUMEN

101 entradas

Catálogo vivo de Valida · versión vigente
descargada el 28 de abril de 2026

FUENTE OFICIAL

Consejo de Seguridad Nacional · Decreto reglamentario

4. Tier 2 — Listas obligatorias de construir

No hay una lista oficial unificada — el sujeto obligado debe construir su propio registro a partir de fuentes oficiales y declaración del cliente.

PEP Colombia (Personas Expuestas Políticamente)

Tier 2

EMISOR

Función Pública (SIGEP) + declaración del cliente

FUNDAMENTO LEGAL COLOMBIA

Decreto 830/2021

DESCRIPCIÓN

Lista de personas que ejercen funciones públicas destacadas en Colombia: cargos electos, altos funcionarios, magistrados, embajadores, oficiales superiores, directores de entidades públicas, etc. La normativa exige debida diligencia ampliada sobre PEP y sus familiares y allegados cercanos.

OBLIGACIÓN / TRATAMIENTO

Aplicable a todo sujeto obligado. Si hay match: debida diligencia ampliada obligatoria con aprobación de instancia superior, origen de fondos reforzado y monitoreo intensificado.

VOLUMEN

37.597 entradas (SIGEP + servidores públicos)
Catálogo vivo de Valida · versión vigente
descargada el 23 de abril de 2026

FUENTE OFICIAL

funcionpublica.gov.co/web/sigep

5. Tier 3: listas internacionales (carácter vinculante según el supervisor)

Listas de EE. UU. y de la UE: su carácter vinculante depende de su supervisor

Las normas de la Superintendencia de Transporte, de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y de la Superintendencia de Sociedades incluyen las listas de terroristas de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea en su definición de Listas Vinculantes, y el Acuerdo 897 de 2026 del CNJSA las incluye en su definición de listas internacionales vinculantes. El resto de OFAC y de la lista consolidada de la Unión Europea son listas restrictivas de consulta, y algunos supervisores, como el CNJSA, ordenan consultarlas. En sus conceptos de 2011 y 2015, la Superintendencia Financiera señaló que solo las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son vinculantes. Cada sujeto obligado debe verificar la norma de su supervisor.

Por eso Valida separa, dentro de estas listas, las designaciones de terrorismo (toda la lista FTO del Departamento de Estado, los programas de terrorismo de OFAC y los regímenes de terrorismo de la UE, entre ellos el de la Posición Común 2001/931/PESC y el Reglamento (CE) 2580/2001) del resto. Una coincidencia con una designación de terrorismo se muestra con el rótulo «Verifique con su supervisor» y, si es exacta, con severidad ALTO. Las demás coincidencias con OFAC y con la consolidada de la UE se muestran con el rótulo «Lista restrictiva». Una entrada que no puede clasificarse con certeza se trata como designación de terrorismo. Cada resultado indica la versión de la clasificación con que se rotuló.

OFAC SDN (Lista Clinton)

Tier 3

EMISOR

Office of Foreign Assets Control · U.S. Treasury

FUNDAMENTO LEGAL COLOMBIA

Las normas de Supertransporte (Res. 2328/2025, art. 5.6.2), Supervigilancia (C.E. 20240000245/2024, num. 3) y Su persociedades (C.E. 100-000020/2026, num. 9.2) incluyen las listas de terroristas de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea en su definición de Listas Vinculantes. Valida clasifica como designación de terrorismo l as entradas de los programas SDGT, FTO y SDT. Resto de programas: lista restrictiva. Con otro supervisor, verifique su n orma.

DESCRIPCIÓN

Lista de personas y entidades designadas por el gobierno estadounidense bajo distintos programas: terrorismo, narcotráfico, sanciones a países y otros. El programa de cada entrada decide su rótulo en Valida.

OBLIGACIÓN / TRATAMIENTO

Designación de terrorismo: según la norma de esos supervisores, si se confirma la coincidencia debe reportarse de inmediato a la UIAF y a la Fiscalía. Resto de programas: la decisión sobre la vinculación es del sujeto obligado y debe quedar motivada por escrito.

VOLUMEN

19.457 entradas

Catálogo vivo de Valida · versión vigente
descargada el 16 de octubre de 2026

FUENTE OFICIAL

sanctionssearch.ofac.treas.gov

EU Consolidated Financial Sanctions

Tier 3

EMISOR

Consejo de la Unión Europea

FUNDAMENTO LEGAL COLOMBIA

Las normas de Supertransporte (Res. 2328/2025, art. 5.6.2), Supervigilancia (C.E. 20240000245/2024, num. 3) y Su persociedades (C.E. 100-000020/2026, num. 9.2) incluyen las listas de terroristas de los Estados Unidos de América y de la Unión Europea en su definición de Listas Vinculantes. Esas normas nombran la lista de la Unión Europe a de Organizaciones Terroristas y la de Personas Catalogadas como Terroristas; no dicen si los demás regímenes de la UE contra el terrorismo (ISIL y Al Qaeda, y quienes apoyan a Hamás y a la Yihad Islámica Palestina) están dentro de su definición. Valida clasifica como designación de terrorismo las entradas de todos esos regímenes, por precaució . Resto de regímenes: lista restrictiva. Con otro supervisor, verifique su norma.

DESCRIPCIÓN

Lista consolidada de sanciones financieras emitidas por la Unión Europea. Relevante para entidades con contraparte europea, financiación internacional o operaciones de comercio exterior con jurisdicciones bajo sanción UE. Incluye las listas de terrorismo de la Unión Europea: organizaciones y personas designadas por la Posición Común 2001/931/PESC y el Reglamento (CE) 2580/2001.

OBLIGACIÓN / TRATAMIENTO

Lista de la UE de organizaciones y personas terroristas: según la norma de esos supervisores, si se confirma la coincidencia debe reportarse de inmediato a la UIAF y a la Fiscalía. Demás regímenes de la UE contra el terrorismo: Valida los trata igual por precaución, pero esas normas no los mencionan; verifique la norma de su supervisor. Resto de regímenes: la decisión sobre la vinculación es del sujeto obligado y debe quedar motivada por escrito.

VOLUMEN

6.234 entradas

Catálogo vivo de Valida · versión vigente
descargada el 16 de octubre de 2026

FUENTE OFICIAL

sanctionsmap.eu

US State Dept Foreign Terrorist Organizations (FTO)

Tier 3

EMISOR

Departamento de Estado de los Estados Unidos

FUNDAMENTO LEGAL COLOMBIA

Las normas de Supertransporte (Res. 2328/2025, art. 5.6.2), Supervigilancia (C.E. 20240000245/2024, num. 3) y Super sociedades (C.E. 100-000020/2026, num. 9.2) incluyen las listas de terroristas de los Estados Unidos de América y d e la Unión Europea en su definición de Listas Vinculantes. Valida trata toda la lista FTO (Immigration and National ity Act, sección 219) como designación de terrorismo. Con otro supervisor, verifique su norma.

DESCRIPCIÓN

Organizaciones extranjeras designadas como terroristas por el Secretario de Estado conforme a la sección 219 de la Immigration and Nationality Act. Solo designaciones VIGENTES: la tabla de organizaciones retiradas que publica la misma página no se ingiere, porque marcar a un tercero por una designación levantada es un falso positivo. Contiene únicamente organizaciones, ninguna persona natural. Incluye cuatro organizaciones colombianas.

OBLIGACIÓN / TRATAMIENTO

Toda la lista es designación de terrorismo: una coincidencia exacta tiene severidad ALTO y, según la norma de esos supervisores, si se confirma debe reportarse de inmediato a la UIAF y a la Fiscalía.

VOLUMEN

100 organizaciones

Catálogo vivo de Valida · versión vigente
descargada el 19 de octubre de 2026

FUENTE OFICIAL

state.gov/foreign-terrorist-organizations

POR QUÉ SE CONSULTA SI OFAC SDN YA LA CUBRE

Se consulta de forma deliberadamente redundante con OFAC SDN. En el cotejo del 17 de septiembre de 2026, las 100 designaciones FTO vigentes estaban también en OFAC SDN: 92 con el mismo nombre, 5 bajo otro nombre principal que solo se encuentra por alias, y 3 que solo se pudieron confirmar por revisión manual, porque OFAC las trae con la sigla anexada o con los componentes del nombre en otro orden. Islamic Jihad Union es una de esas tres: el Tesoro la designa "Islamic Jihad Group". La coincidencia es de hecho y no de derecho: ninguna norma obliga al Departamento del Tesoro a replicar cada designación del Departamento de Estado, ni a conservar el nombre con que fue designada. Consultarla en su propia fuente hace que la cobertura no dependa de esa coincidencia ni de la forma en que un tercero escriba el nombre.

6. Lo que NO está dentro del alcance SARLAFT

Las siguientes fuentes se consultan en otros contextos (contractual, tributario, licitaciones, disciplinario), pero no forman parte del módulo SARLAFT de Valida. Las cubre el módulo aparte Valida Diligencia, en servicio en fase beta con alcance, disclaimer y cobro propios, hoy con el registro disciplinario SIRI de la Procuraduría y el registro de multas y sanciones de SECOP II, ambos con sello "Referencia · decisión del cliente" y fuera del reporte SARLAFT. Que una fuente esté disponible en Diligencia no la incorpora al alcance SARLAFT de este documento. Tampoco forma parte del Servicio la lista INTERPOL Red Notices: no es vinculante ni la exige norma SARLAFT alguna, y sus términos de uso no permiten su consulta automatizada con fines comerciales; el sujeto obligado puede consultarla por su cuenta directamente en la fuente oficial.

LISTA	POR QUÉ NO ESTÁ EN EL MÓDULO SARLAFT
RUNFT	No existe con ese nombre en la normativa colombiana consultada. Eliminado del perímetro.
FATF high-risk jurisdictions	Lista de países, no de personas. Se aplica como factor jurisdiccion en la matriz de segmentacion, no como cotejo de listas.
BM / FMI debarred firms	Sancionados por organismos multilaterales en licitaciones internacionales. Materia contractual, no SARLAFT.
SECOP / DNP inhabilitados	Inhabilitacion en contratacion publica (Ley 80, Ley 1150). No es LA/FT/FP. Disponible en el modulo aparte Valida Diligencia, fuera del reporte SARLAFT.
Paraisos fiscales DIAN / OCDE	Regimen tributario (Decreto 1357/2024). Se aplica como factor jurisdiccion, no como lista SARLAFT.
Procuraduria - antecedentes disciplinarios (SIRI)	Sancion disciplinaria, no LA/FT/FP. Disponible en el modulo aparte Valida Diligencia, fuera del reporte SARLAFT.

7. Marco legal colombiano aplicable

Las siguientes normas constituyen el fundamento legal de la operación de Valida y de las obligaciones de consulta que el sujeto obligado debe cumplir.

NORMA	APLICACIÓN A VALIDA
Ley 1121/2006 Art. 20	Regula la transmision y verificacion de las listas vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional. No las enumera.
Ley 1581/2012	Proteccion de datos personales. Valida es Responsable del Tratamiento frente a personas consultadas. SIC como autoridad.
Ley 1480/2011 Art. 43	Clausulas abusivas ineficaces. Valida opera B2B estricto con sujetos obligados.
Decreto 830/2021	Regimen PEP Colombia. Debida diligencia ampliada obligatoria + lista oficial via SIGEP.
Circular Basica Juridica SFC C.E. 006/25	SARLAFT sector financiero. Parte I Titulo IV Cap. IV.
Resolución 2328/2025 Supertransporte	SARLAFT sector transporte, modificada por las Resoluciones 16615/2025 y 4607/2026. Su art. 5.6.2 incluye en la definición de Listas Vinculantes las listas de terroristas de EE. UU. y de la UE; el art. 5.6.11.2, lit. f, ordena el reporte inmediato a la UIAF y a la Fiscalía.
Circular Externa 20240000245/2024 Supervigilancia	SARLAFT 2.0 de vigilancia y seguridad privada. Su num. 3 define las Listas Vinculantes con el mismo alcance que Supertransporte; el num. 5.4.3 ordena el reporte inmediato.
Circular Externa 100-000020/2026 Supersociedades	Circular Básica Jurídica, Cap. IX (SAGRILAFT y Régimen de Medidas Mínimas). Deroga la C.E. 100-000016/2020. Su num. 9.2 define las Listas Vinculantes con el mismo alcance; los num. 9.15 y 9.21.4 ordenan el reporte inmediato.
Acuerdo 897/2026 CNJSA	Juegos de suerte y azar territoriales. Art. 3: incluye las listas de terroristas de EE. UU. y de la UE en su definición de listas internacionales vinculantes; art. 12, segunda viñeta: consulta obligatoria de OFAC SDN y de las consolidadas de la UE.
Conceptos SFC 2011041962-001 (2011) y 2015017527-002 (2015)	Criterio de la Superintendencia Financiera en esas fechas: solo las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas son vinculantes. Son anteriores al Acta del Consejo de Seguridad Nacional de 2020 y no son el criterio de Supertransporte, Supervigilancia, Supersociedades ni CNJSA.
Sentencia Corte Constitucional C-1008/10	Limitacion de responsabilidad excluye dolo y culpa grave (Codigo Civil Art. 63).

8. Actualización de las listas

MeTRIK ejecuta procesos automatizados de scraping diario contra las fuentes oficiales de cada lista. Para listas vinculantes (Tier 1), el desfase entre la publicación oficial y la disponibilidad en Valida es de máximo 24 horas hábiles.

- Cada actualización queda registrada en bitácora con hash de versión y timestamp.
- El historial de versiones es auditable — se puede demostrar contra qué versión exacta se hizo una consulta histórica.

- El reporte PDF de cada consulta indica la fecha de última actualización de cada lista consultada.
- Si una fuente oficial cambia su estructura y Valida no logra parsearla, se genera alerta interna inmediata.

CERTIFICACIÓN DE ACTUALIZACIONES

Cada mes, Valida genera una certificación auditable de las actualizaciones realizadas durante el período. El sujeto obligado puede descargarla y archivarla como soporte ante auditor.

El campo Volumen de cada ficha no esta redactado: se lee del catalogo de Valida en el momento de generar este PDF, de la misma fila de la que lo lee la certificacion mensual. Por eso cada ficha dice de que version vigente sale el numero y cuando se descargo esa version, y por eso este documento y la certificacion no pueden discrepar en el mismo dato. Si alguna ficha muestra "No disponible", el catalogo no respondio al generar el documento — el resto del alcance sigue siendo valido y el volumen vigente esta en la certificacion del mes.

Por cada lista, Valida publica cuando la verifico por ultima vez, cuando cambio su contenido por ultima vez y cuando la fuente declara haber publicado. Son hechos distintos. Una lista puede llevar meses sin cambiar porque la fuente no ha publicado nada nuevo, y eso no es una interrupcion del Servicio: la verificacion sigue corriendo y queda registrada en bitacora con hash de version.

El listado del articulo 7 del Decreto 830 de 2021 lo publica la Funcion Publica en SIGEP. Valida lo consulta a diario y sirve el ultimo corte que esa fuente ha publicado; la fecha exacta aparece en la ficha de la lista y en la certificacion mensual. Cuando ese corte se distancia de la fecha de verificacion, el sujeto obligado debe saberlo y obrar en consecuencia.

EL LISTADO NO SUSTITUYE LA IDENTIFICACION POR CARGO

La condicion de PEP la determina el cargo, conforme al articulo 2 del mismo decreto, no la aparicion en el listado. Una persona posesionada despues del ultimo corte publicado es PEP aunque no figure alli. El listado es un apoyo operativo y no sustituye los controles propios del sujeto obligado: la declaracion de PEP en el formulario de vinculacion, la identificacion por cargo y la debida diligencia ampliada con monitoreo intensificado que exige el Decreto 830. Valida no certifica que una persona no sea PEP: certifica contra que version exacta de que lista se hizo la consulta.